



REPORTE AUDIENCIA DE DESCARGOS//PRF-797-2021, CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (RISARALDA) vs DIANA MARIA GONZALEZ GIRALDO

Desde Juan Pablo Calvo Gutiérrez <jcalvo@gha.com.co>

Fecha Mar 11/03/2025 17:49

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Lorena Jurado Chaves <ljurado@gha.com.co>

CC Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Javier Andrés Acosta Ceballos <jacosta@gha.com.co>

Buenas tardes, estimados:

De manera atenta y para los fines pertinentes, procedo a informar lo acontecido en la continuación de la audiencia de descargos celebrada el 20 de febrero de 2025, en el marco del proceso de la referencia.

DEMANDANTE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DEMANDADO: DIANA MARIA GONZALEZ GIRALDO

RAD: PRF-797-2021

COMPAÑIA: ALLIANZ

CODIGO: N° 12240

CONTINGENCIA: PROBABLE

■ PROCESO VERBAL

1. Presentación de las partes:

Comparecieron la totalidad de los sujetos procesales.

2. Práctica de pruebas testimoniales:

- **Testimonio de Alejandro Grajales:**

Alejandro Grajales trabajó en Aguas y Aseo de Risaralda entre 2017 y 2018 con contrato de prestación de servicios. Su labor principal consistía en la formulación de proyectos y asistencia en temas de acueducto y alcantarillado. Dentro de sus funciones, apoyó la formulación del proyecto y su contratación con la Gobernación. En su testimonio, señaló que durante la ejecución de la obra hubo modificaciones en los viaductos respecto a los planos originales. Explicó que este tipo de ajustes son normales en obras de infraestructura. Durante una inspección en 2020, se detectó la ausencia de platinas en algunos viaductos, aunque desconoce la razón de esta omisión. Además, indicó que la supervisión del proyecto estuvo a cargo del director técnico y del profesional especializado, mientras que la recepción de herramientas y materiales fue responsabilidad de ingenieros en campo (Juan Alejandro, Yeferson y Andrés).

Nota: Un aspecto clave de su testimonio es que la infraestructura ha funcionado correctamente desde su entrega y que no tiene conocimiento de fallas o inconvenientes. Esto refuerza la tesis de que no existe

un daño patrimonial real y por descontado cuantificable, y que los cambios en la obra eran parte de ajustes normales en la construcción.

- **Testimonio de Germán García Corrales.**

Germán García Corrales es ingeniero civil y trabajó como asesor de la gerencia en Aguas y Aseo de Risaralda hasta 2018. Su rol incluía asesoría en procesos de contratación y documentación contractual. Conoció la primera parte de la ejecución del acueducto y estuvo involucrado en la organización del proceso contractual. En su testimonio, explicó que las modificaciones en los viaductos fueron necesarias debido a condiciones imprevistas del terreno. Algunos pedestales se reubicaron aproximadamente 50 cm, pero sin afectar la funcionalidad de la obra. Aclaró que en todas las construcciones existen diferencias entre los planos originales y la ejecución final, ya que los diseñadores no siempre pueden prever todas las condiciones del terreno. También indicó que los cambios menores en la obra se registraban en bitácoras, sin necesidad de modificar el contrato mediante un "Otrosí". Además, resaltó que la supervisión del proyecto no solo estuvo a cargo de Aguas y Aseo, sino que también participó personal de la Gobernación. Agregó que ingenieros como Yeferson fueron los encargados de verificar y recibir las obras.

Nota: Su declaración refuerza la defensa, ya que confirma que las modificaciones fueron necesarias y que la funcionalidad de la infraestructura no se vio afectada. También debilita el argumento del daño patrimonial.

- **Testimonio de Javier Alejandro Morales Martínez (Investigado - Ampliación de versión libre)**

Javier Morales, quien es Director Técnico y Supervisor del Contrato en Aguas y Aseo de Risaralda, presentó una ampliación de su versión libre en el marco del proceso. Explicó que los diseños originales de la obra fueron elaborados en 2014 y revisados por el Ministerio en 2017. Posteriormente, con base en estos estudios, se propuso al Gobernador la inversión en el proyecto Tribunas-Córcega. Aclaró que los viaductos hacían parte de cuatro contratos diferentes y que cada contratista ejecutó una infraestructura específica. En relación con las modificaciones del trazado, señaló que la obra tuvo que moverse debido a condiciones del terreno a lo largo de 5 km. Esta situación generó una adición de \$12 millones al contrato para ajustes en los alineamientos y desvío de tuberías. Además, el contrato matriz también recibió una adición presupuestal de \$108 millones. A pesar de estos cambios, destacó que la obra llegó a un final exitoso y cumplió su propósito.

Nota: Esta ampliación de versión libre permite inferir que los cambios en la obra fueron revisados y aprobados oficialmente.

3. Cierre de la audiencia:

Se suspende la audiencia para recibir la documentación solicitada a Aguas y Aseo por parte de la Contraloría, relacionada con la aprobación de los modificatorios. Una vez recibida, se notificará a las partes y se comunicará por estados la nueva fecha en la que se retomará la audiencia. (Para la próxima sesión, será necesario preparar los alegatos de conclusión.)

Nota: Case N° 12240

Muchas gracias



Juan Pablo Calvo Gutiérrez

Abogado Senior I

Email: jcalvo@gha.com.co | 313 244 6357

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.